Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 60 /10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/10
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 340 de fecha 18 de mayo de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/10, para SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos
Lic. Mirian Rolón, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Lic. César Daniel Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: FUMISA S.A TRULY NOLEN, y J.BENZA.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de no guardar parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Lic. Arnaldo Nuñez G. Jefe Unidad Operativa de Contratación SSEEI

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que; la empresa J BENZA, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y en cuanto a la empresa FUMISA S.A TRULY NOLEN, modificó su planilla de precios por tanto **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Teniendo en cuenta que por Nota DNCP Nº 10195/2010, se ha solicitado incluir en el Pliego de Bases y Condiciones que las empresas participantes, deberán contar con una licencia ambiental expedida por la SEAM, considerando que ninguno de los oferentes han presentado lo solicitado, el Comité de Evaluación de conformidad a sus atribuciones establecidas en el PBC - Criterios de Evaluación, que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrá

César Daniel Ibarrola Cano Director de Apoyo

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEEI

Lic. Mario Battilana A. Coordinador Recursos Administrativos Ministerio de Hacienda

solicitar cualquier aclaración, decide remitir una nota a la Secretaría del Ambiente (SEAM), solicitando proporcionen el listado de las empresas habilitadas para la realización de fumigación.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado

En fecha 23 de agosto de 2010, se reúnen el Comité de Evaluación, a fin de dar continuidad con la evaluación, se observa que por Nota Nº 406/2010, la Secretaría del Ambiente (SEAM), comunica que según registro informático obrante en la oficina de Archivo de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, NO EXISTEN EMPRESAS CON LICENCIA AMBIENTAL.

En base a la respuesta dada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), este Comité decide dar continuidad a la evaluación, teniendo en cuenta que el servicio solicitado es de suma urgencia.

Seguidamente y en consonancia con los métodos de evaluación estipulados en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte de éste documento.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa J.BENZA la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la Oferta de la Empresa J.BENZA, se realizó una corrección aritmética, según el Art. 26 de la Ley Nº 2051 – de Contrataciones Públicas, en la que expresa "... los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los Precios Unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante...", en tal sentido el ítem 7, fue corregido el sub-total, sin alterar el precio unitario, ni el precio total presentado.

Por lo expuesto precedentemente y considerando la disponibilidad de crédito presupuestario según CDP Nº 737/10, éste Comité sugiere la adjudicación en la modalidad de Contrato Abierto a la empresa **J. BENZA**, por un monto mínimo de **G. 54.900.000.-** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **G. 109.800.000.-** (Guaraníes ciento nueve millones ochocientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto..

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Lic. César Daniel Ibarrola
Director de Apoyo

Lic. Mario Batallana
Coordinador Recursos Administrativos.

Lic. Arnaldo Nuñez
Representante de la SSEEI

Lic. Mirian Rolón
Representante de la SSEAF

Srta. Romina Diarte
Representante de Unidad de Transparencia